



Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe RedPOP – Estatutos 2015

1.- Naturaleza

La Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe (RedPOP) es una asociación sin fines de lucro, que reúne a grupos, programas, centros e instituciones latinoamericanas y caribeñas, así como a miembros personales, honorarios y miembros asociados de otras regiones del mundo, dedicados a la popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología.

2.- Misión y objetivos

La RedPOP tiene como misión contribuir a la colaboración activa y al intercambio de conocimientos y experiencias entre los grupos, programas, centros e instituciones de popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología que la integran, para su propio fortalecimiento y para potenciar la cultura científica de las poblaciones de América Latina y el Caribe; así como estimular y apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas de popularización de la ciencia y la tecnología en la región.

Sus objetivos específicos son:

- a. Identificar y proponer áreas, programas, proyectos y actividades de cooperación regional.
- b. Impulsar convenios de colaboración e intercambio para el fortalecimiento de las actividades de popularización, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y tecnología, en beneficio de las instituciones de los distintos países que integran la RedPOP.
- c. Presentarse a convocatorias internacionales para apoyar el financiamiento de programas de cooperación.
- d. Apoyar el diseño, la producción y el intercambio de materiales entre los grupos, programas, centros e instituciones que integran la Red.
- e. Contribuir a la elaboración, edición y publicación de documentos de la Red sobre popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología.
- f. Apoyar a grupos, programas, centros, e instituciones en el desarrollo de la profesionalización de la popularización, divulgación, comunicación,

- investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología, contribuyendo con la formación y capacitación de su personal.
- g. Apoyar el mejoramiento de la efectividad y el impacto del quehacer de sus miembros, en el campo de la popularización, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología.
 - h. Difundir las actividades de los miembros.
 - i. Asesorar a grupos o programas en proceso de formación.
 - j. Apoyar el incremento del número de grupos, programas, centros e instituciones dedicados a la popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la tecno-ciencia, especialmente en las áreas geográficas de menor cobertura.
 - k. Apoyar y promover la realización de estudios, recopilaciones de datos e investigaciones en el campo.
 - l. Impulsar el desarrollo del campo de la popularización de la ciencia y la tecnología como área de conocimiento y de actividad profesional, a la luz de las nuevas tendencias y de visiones conjuntas.
 - m. Participar en organismos internacionales de redes y asociaciones similares, para plantear la visión latinoamericana y caribeña en el concierto mundial.
 - n. Participar en las toma de decisiones relacionadas con la popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales.

3. Grupos, programas, centros e instituciones miembros

3.1. Miembros titulares

Los miembros titulares son grupos¹, programas, centros e instituciones de popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología de países de América Latina y el Caribe, que han sido aprobados por la Dirección Ejecutiva de RedPOP siguiendo los mecanismos establecidos en los estatutos y reglamento vigentes, para tal efecto. Los miembros titulares activos serán los miembros titulares que están al día en el pago anual de su cuota de membresía. Los miembros titulares activos tienen derecho a voz y voto en la Asamblea general y pueden postular a cargos directivos.

3.2. Miembros asociados

Los miembros asociados son grupos, programas, centros o instituciones de popularización, divulgación, comunicación, investigación o apropiación social de la ciencia y la tecnología localizados fuera de la región y que, habiendo comunicado formalmente a la Dirección Ejecutiva de la RedPOP su interés en asociarse a la misma, han sido aprobados por ella siguiendo los mecanismos establecidos en los estatutos y reglamento vigentes, para tal efecto; y que están al día en el pago anual de su cuota de

¹ Entendemos por grupos a asociaciones de personas, formalmente estructuradas y organizadas en el marco de los propósitos que rigen a la RedPOP.

membresía. Estos miembros tienen derecho a voz, pero no a voto en la asamblea general, y no podrán postularse a cargos directivos.

3.3. Miembros personales.

Los miembros personales corresponden a personas físicas de la región o de otras regiones que realizan actividades en los campos de la popularización, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología; y que no pertenezcan a centros y programas miembros titulares activos de la Red. El miembro personal aceptado deberá pagar la cuota anual determinada para el caso; siendo considerado miembro de la RedPop a partir de este trámite. Estos miembros tienen derecho a voz, pero no a voto en la Asamblea general, y no podrán postularse a cargos directivos.

3.4. Miembros honorarios

Los miembros honorarios son personas físicas con una trayectoria reconocida en popularización de la ciencia y la tecnología, designados como tales por la Asamblea General de la RedPOP a propuesta de la Dirección Ejecutiva o de tres miembros titulares. La membresía honoraria tiene carácter vitalicio, pero puede ser retirada por decisión de la Asamblea General. Los miembros honorarios están exentos de la cuota anual de membresía. Tienen derecho a voz pero no a voto en la Asamblea General, y no podrán postularse a cargos directivos, salvo que sean a su vez representantes de un miembro titular activo.

4. Afiliación

Las personas, grupos, programas, centros e instituciones de América Latina y el Caribe que desarrollan actividades de popularización, divulgación, comunicación, investigación o apropiación social de la ciencia y la tecnología en la región y que deseen solicitar su ingreso a la RedPOP como miembros titulares, asociados o personales, deberán presentar ante el coordinador de nodo correspondiente la siguiente documentación:

- a. Solicitud de ingreso de la institución a la que pertenece el grupo, programa, centro, o persona natural que postula a RedPOP, mediante el llenado del formulario de ingreso y el envío del curriculum de la entidad o persona solicitante, en el cual se destaquen sus actividades de popularización, divulgación, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y la tecnología.
- b. En el caso de los miembros asociados, la solicitud deberá enviarse directamente a la Dirección Ejecutiva, que mediante consulta al Consejo Directivo, responderá acerca de su aceptación o rechazo.
- c. La Coordinación del Nodo tomará acuerdo decisorio con la Dirección Ejecutiva de la Red acerca de la aceptación o no del candidato solicitante.

- d. La Coordinación del Nodo informará por escrito al solicitante sobre su aceptación o no a la RedPOP.
- e. La institución aceptada deberá pagar la cuota anual; y será considerada miembro de la RedPop a partir de este trámite.

La Dirección Ejecutiva informará periódicamente a la comunidad de la RedPOP, acerca del ingreso de nuevos miembros.

4.1. Desafiliación

Cualquier miembro podrá en todo momento ser desafiliado de la RedPOP por determinación del Consejo Directivo de ésta, la cual será comunicada al resto de la comunidad de la Red.

Será motivo de desafiliación de un miembro cualquiera de los siguientes:

- a. Renuncia del propio miembro por escrito.
- b. Incumplimiento de sus obligaciones, particularmente, de su participación en dos Asambleas bienales consecutivas y/o del pago de la cuota anual de membresía, por dos años.
- c. Por razones de ética, en cuyo caso debe ser aprobada por la asamblea general

5. Derechos y obligaciones de los miembros

5.1. Derechos

Son derechos de los miembros:

- a. Participar en las actividades de la RedPOP.
- b. Recibir información sobre las actividades de la Red y sobre tópicos de interés que sean de conocimiento del Consejo Directivo.
- c. Tener derecho a voz/voto en las asambleas generales que sean realizadas, de acuerdo a su categoría de membresía y calidad de activo.
- d. Tener la posibilidad de ser elegido para el Consejo Directivo de la RedPOP, de acuerdo a su categoría de membresía y calidad de activo.
- e. Beneficiarse de los descuentos y apoyos que sean obtenidos por el Consejo Directivo de la Red, para participar en actividades y eventos organizados por ésta o por otros organismos internacionales, según su calidad de activo.
- f. Solicitar y recibir información sobre la gestión de la RedPOP.

5.2. Obligaciones

Son obligaciones de los miembros de la RedPOP:

- a. Participar en las actividades de la RedPOP.

- b. Asistir a las Asambleas Generales; o en caso de imposibilidad física, designar un representante mediante oficio formalmente presentado para ello.
- c. Pagar a la Tesorería de la RedPOP, en los plazos que se establezcan para el efecto, las cuotas anuales que le correspondan por razón de su membresía a esta asociación.
- d. Informar de sus actividades de popularización, comunicación, investigación y/o apropiación social de la ciencia y tecnología a su Coordinador de Nodo.

6. Asambleas de la RedPOP

6.1. Asamblea General

La Asamblea General de Miembros, formada por los miembros titulares activos, es la máxima instancia de decisión de la RedPOP y sus acuerdos obligan a todos los miembros, aun a los ausentes.

6.1.1. Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General Ordinaria de la RedPOP, constituida por los Miembros activos con derechos definidos en los puntos 3.1 a 3.4 de los presentes estatutos, se reunirá por lo menos una vez cada dos años, en sedes rotativas.

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la realizará la Dirección Ejecutiva, en coordinación con el centro nacional co-organizador. Este centro deberá asegurar la participación en la organización de la Asamblea General del mayor número posible de grupos, programas, centros e instituciones del país sede.

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, con la Orden del día, debe enviarse a los miembros activos con al menos 30 días de anticipación.

La Asamblea General Ordinaria deberá:

- a. Evaluar las actividades de la RedPOP realizadas en el período precedente y aprobar (o rechazar) el informe técnico y financiero de la Dirección Ejecutiva saliente.
- b. Ratificar, modificar o proponer las políticas, estrategias y planes bienales presentados por la Dirección Ejecutiva a nombre del Consejo Directivo.
- c. Conocer el estado activo de la membresía de la Red.
- d. Aprobar el Plan Estratégico de Trabajo de la Dirección Ejecutiva entrante.
- e. Determinar el mecanismo físico (voto universal secreto, viva voz, mano alzada, tarjetas, etc.), de elección del Director(a) Ejecutivo(a) y de los Coordinadores de Nodo.
- f. Elegir al Director(a) Ejecutivo(a) y a los Coordinadores de Nodo.
- g. Recibir y evaluar las solicitudes de la sede para la subsiguiente reunión o congreso de la Red.

- h. Elegir la sede de la próxima reunión o congreso de la Red, de entre las propuestas recibidas por el Consejo Directivo.
- i. Aprobar o rechazar las propuestas sobre Miembros Honorarios.
- j. Aprobar las modificaciones a los estatutos, con las dos terceras partes de los votos.

Las decisiones de la RedPOP serán adoptadas por mayoría simple de votos.

6.1.2. Asamblea General Extraordinaria

Para tratar temas específicos, la Dirección Ejecutiva puede convocar Asambleas Generales Extraordinarias a distancia con posibilidad de voto electrónico, acogidas al estatuto general de la Asamblea General Ordinaria vigentes de la RedPOP con voto nominal. El Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria debe ser comunicado a los miembros de la Red con al menos 30 días de anticipación.

7. Conducción y coordinación de la RedPOP

La conducción y coordinación de la Red está a cargo de un Consejo Directivo, constituido por un(a) Director(a) Ejecutivo(a) y los Coordinadores de Nodos. Además, incluye un representante de la oficina regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe, que será designado por el titular de esa oficina.

El Consejo Directivo durará en sus funciones dos años.

7.1 Elección del Consejo Directivo.

La Dirección Ejecutiva y los Coordinadores de Nodos son elegidos de entre los representantes de los miembros titulares por mayoría simple de votos, por la Asamblea General Ordinaria formada por los representantes de los miembros titulares activos presentes, debidamente acreditados. Las personas a ser elegidas deben contar con el respaldo autorizado de su respectivo centro o programa durante el periodo para el cual sean elegidos, y estar presentes en la Asamblea. Los candidatos deben presentar un plan que provea el marco de acción de trabajo para el bienio.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) y los demás miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de dos años, prorrogable una sola vez por igual plazo. El período se iniciará el 1 de enero del año siguiente a la Asamblea General en la cual fueron electos y terminará el 31 de diciembre, dos años después.

Los directores o representantes de grupos, programas, centros e instituciones elegidos para el Consejo Directivo deberán representar la diversidad geográfica de la RedPOP.

El representante de la oficina regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe será designado por el titular de esa oficina; y colaborará con el Consejo Directivo de la RedPOP.

En caso de pérdida de investidura, renuncia, ausencia o impedimento del(la) Director(a) Ejecutivo(a), será el consejo directivo, quien nombre al nuevo Director Ejecutivo, en forma interina, hasta la próxima Asamblea General.

En caso de pérdida de investidura, renuncia, ausencia o impedimento de un Coordinador de Nodo, éste deberá ser reemplazado interinamente, hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por un Miembro Titular activo de ese nodo mediante selección realizada por el Consejo Directivo. El Director(a) Ejecutivo(a) hará públicos los criterios para tal selección.

7.2. Funciones del(la) Director(a) Ejecutivo(a):

- a. Representar a la RedPOP ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- b. Coordinar y promover las actividades de la RedPOP, para el mejor cumplimiento de su misión y sus objetivos.
- c. Aprobar o rechazar con consulta a los coordinadores de nodos, las solicitudes de nuevos miembros de la RedPOP, dictaminadas y presentadas por los mismos.
- d. Gestionar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.
- e. Velará por cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamento de la RedPOP.
- f. Convocar y presidir la Asamblea General.
- g. Presentar un informe bienal a nombre del Consejo Directivo y dar cuenta de su gestión financiera y técnica a la Asamblea General.
- h. Realizar la convocatoria y gestión de los Premios de la Red.
- i. Convocar y presidir el Consejo Directivo, cuyas reuniones pueden ser tanto físicas como no presenciales (foros virtuales, teleconferencias, etc.).
- j. Nombrar al Tesorero(a) de la Red.
- k. Transferir los archivos y la documentación relevante a su sucesor(a).
- l. Realizar gestiones ante organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes para incrementar el financiamiento de las actividades de la Red.

7.3. Funciones del Consejo Directivo.

- a. Elaborar y difundir entre la membresía de la Red el plan bienal estratégico y operativo de gestión y actividades.
- b. Elaborar políticas y estrategias de cooperación internacional de la RedPOP.
- c. Elaborar programas y proyectos de gestión financiera con el fin de conseguir fondos.
- d. Elaborar el informe de actividades y de gestión financiera que presenta la Dirección Ejecutiva a nombre del Consejo Directivo ante la Asamblea General Ordinaria.
- e. Determinar la composición del Jurado de los Premios de la Red.
- f. Otras transitorias que le asigne la Asamblea General.

7.4. Nodos

La RedPOP está constituida por los siguientes nodos:

- Nodo Sur (Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay).
- Nodo Andes (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)
- Nodo Norte y Caribe (Belice, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y demás países del área).

Al frente de cada uno de estos Nodos está un(a) Coordinador(a).

7.4.1 Funciones de los Coordinadores de Nodo.

- a. Coordinar y promover las actividades de la RedPOP en el ámbito geográfico de su respectivo nodo.
- b. Promover actividades para la colaboración y el intercambio entre los miembros de su nodo.
- c. Invitar a compartir informaciones y la difusión de actividades de los miembros de su Nodo con los otros miembros y la comunidad general de RedPOP a través de los medios de comunicación existentes.
- d. Promover la incorporación a la RedPOP de los grupos, programas, centros e instituciones de popularización, comunicación y apropiación social de la ciencia y la tecnología en su área de cobertura, que cumplan con las condiciones de elegibilidad.
- e. Evaluar la solicitud de nuevos miembros de la RedPOP de su nodo y presentarlos a la Dirección Ejecutiva.
- f. Proponer al Consejo Directivo programas y proyectos que desarrollen las políticas, estrategias y planes bienales tanto de la RedPOP en su conjunto, como de su nodo.
- g. Fomentar la participación de los miembros de la RedPOP pertinentes a su nodo, en las reuniones, eventos y actividades de ésta.
- h. Presentar un informe bienal a la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades y proyectos de su nodo.
- i. Representar a la RedPOP ante instituciones internacionales, regionales y nacionales del nodo, cuando la Dirección Ejecutiva así lo delegue y con los alcances que ésta indique.
- j. Transferir los archivos y la documentación relevante a su sucesor.

7.5. Funciones del Tesorero

- a. Promover, en conjunto con el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y los Coordinadores de Nodo, el pago de las cuotas anuales de los miembros de la Red.
- b. Llevar registros actualizados de los ingresos y egresos de la Red.
- c. Presentar informes periódicos al Consejo Directivo, acerca de la situación y perspectivas financieras de la Red.
- d. Elaborar el informe financiero a ser presentado por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) en Asamblea General de la RedPOP.
- e. Transferir los archivos y la documentación relevante a su sucesor.

8. Modificaciones a los Estatutos

Los presentes estatutos pueden ser modificados sólo con la aprobación de las dos terceras partes de los votos de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, con la Orden del día, debe enviarse a los miembros activos con al menos 30 días de anticipación, y debe incluir las propuestas de modificación de los estatutos.

9. Financiamiento de los programas de la RedPOP

La RedPOP financiará sus actividades con las contribuciones de los centros y programas miembros; así como de organismos nacionales, regionales e internacionales, o de otras entidades públicas y/o privadas.

10. Transitorios

10.1. El Consejo Directivo de la RedPOP, resolverá cualquier situación que no esté contemplada en el presente estatuto.

10.2. El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por sus miembros.